

IR/DGA/DRMSG/055/2023  
CONTRATO No. AT-2023-096 ADQ.  
ADQUISICIÓN DE: MOBILIARIO Y EQUIPO DE AUDIO  
PROVEEDOR: CROLSA, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN: 314, 450, 496, 497, 513, 518, 519,  
520, 521, 526, 527, 528 Y 570  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 5111, 5211, 5291 Y 5691

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN TLAJALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y EL LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES ASISTIDOS POR LAS ÁREA REQUIRENTES Y ENCARGADAS DE REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LA C. ROSALBA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO, EL C. DIEGO JOACYR GALLEGOS ROMERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL, EL C. GERARDO NIETO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES Y EL LIC. DAVID ISRAEL MERINO DE LA TORRE, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CROLSA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA GÓMEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

I.- DE "LA ALCALDÍA":

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 44 Y 122 APARTADO A, FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 Y 5, 33 Y 53, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 3, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADO ALCALDÍA, CON AUTONOMÍA DE GESTIÓN, DOTADO DE ATRIBUCIÓN DE DECISIÓN Y EJECUCIÓN EN ACCIONES QUE COMPETEN AL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 33, 52, 53 INCISO A NUMERAL 1, Y 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN IV, 6 FRACCIÓN XIV Y 11 ÚLTIMO

PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 3 Y 6, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 15, 20, 71, 126 Y 127 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- M.*
- I.3.- **SU TITULAR LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO ALCALDESA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LA CANDIDATURA QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS PARTES CONDUCENTES DE LOS ARTÍCULOS 127 FRACCIÓN II Y 459 PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL 16, CABECERA DE LA ALCALDÍA EN TLALPAN, QUIEN PROTESTÓ EL CARGO ANTE LA II LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 1 DE OCTUBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 DEL APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**
- M.*
- I.4. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN XV Y XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS DIRECTORES GENERALES CUENTAN CON LA ATRIBUCIÓN DE PROPOSICIÓN A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA, LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA EL MEJOR EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LES SON CONFERIDAS, CON APOYO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES CORRESPONDIENTES Y LAS DEMÁS QUE LES ATRIBUYAN EXPRESAMENTE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LOS QUE DE MANERA DIRECTA LES ASIGNE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA Y LAS QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS DISPOSICIONES GENERALES APROBADAS POR LA ALCALDÍA Y MANUALES ADMINISTRATIVOS, QUE VERSEN SOBRE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PROPIA ALCALDÍA.
- M.*
- I.5. QUE EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, IX, X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 71 FRACCIÓN III Y 75 FRACCIONES V, XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- M.*
- I.6.- QUE EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2022, EXPEDIDO POR LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, ALCALDESA EN TLALPAN, CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2021, QUE A LA LETRA DICE "ÚNICO.- SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, LA FACULTAD DE REVISAR, DICTAMINAR, OTORGAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RENOVAR, REVOCAR Y RESCINDIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS, Y ACUERDOS EN LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE

LOS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, A FIN DE REALIZAR, SUSTANCIAR, PROMOVER O ACORDAR LO NECESARIO PARA QUE DICHOS INSTRUMENTOS SE CUMPLAN EN SUS TÉRMINOS, ESPECIALMENTE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA HASTA POR LOS MONTOS DE ACTUACIÓN FIJADOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE". LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS SON SIN PERJUICIO DE SER EJERCIDAS DE MANERA DIRECTA POR LA ALCALDESA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 75 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- I.7.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA NÚMERO 5111, "MUEBLES DE OFICINA Y ESTANERÍA", 5211, EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES, 5291, "OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO" Y 5691, "OTROS EQUIPOS", COMO SE DESPRENDE DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES, A TRAVÉS DE OFICIOS CON NÚMEROS AT/DGA/DRFP/1561/2023 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EN RELACIÓN A LAS REQUISICIÓN DE COMPRA CON NÚMERO 314, AT/DGA/DRFP/1790/2023 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2023, EN RELACIÓN A LAS REQUISICIONES DE COMPRA CON NÚMEROS 526 Y 527, NÚMERO AT/DGA/DRFP/1882/2023 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2023, EN RELACIÓN A LA REQUISICIÓN DE COMPRA CON NÚMERO 570, NÚMERO AT/DGA/DRFP/1341/2023 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2023, EN RELACIÓN A LAS REQUISICIONES DE COMPRA CON NÚMEROS 450 Y 496, AT/DGA/DRFP/1340/2023 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2023, EN RELACIÓN A LAS REQUISICIÓN DE COMPRA CON NÚMERO 497, AT/DGA/DRFP/1738/2023 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2023, EN RELACIÓN A LAS REQUISICIONES DE COMPRA CON NÚMEROS 513,518,519,520,521,528.
- I.8.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, CON NÚMERO IR/DGA/DRMSG/055/2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE AUDIO", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 B), 28, 52, 55, 56, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.9.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- DEL "PROVEEDOR":
- II.1.- QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA MEDIANTE EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 19,732 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ANTONIO LÓPEZ AGUIRRE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 250 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2016040699 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2016.

- II.2.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO **CRO1611163R6**, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- II.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA SUMINISTRAR CON EFICIENCIA Y CALIDAD LOS BIENES DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.4.- QUE SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL C. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA GÓMEZ, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO **MNGMMG67060809H500** EXPEDIDA DEBIDAMENTE A SU FAVOR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y CUENTA CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, PARA CONTRATAR, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **19,732** DE FECHA **11 DE NOVIEMBRE DE 2016**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ANTONIO LÓPEZ AGUIRRE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **250** DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA.
- II.5.- QUE DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA MORAL SE ENCUENTRAN ENTRE OTRAS LAS DE:  
“COMPRAR VENDER, ADQUIRIR, DISTRIBUIR IMPORTAR, EXPORTAR, FABRICAR, COMERCIALIZAR Y EN GENERAL NEGOCiar CON TODA CLASE DE PRODUCTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES POR CUENTA PROPIA O AJENA, EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO.”
- II.6.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, MANIFESTACIÓN QUE ACREDITARÁ CON EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON LO QUE SE COMPLEMENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **32-D** DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DERIVADAS DE LOS ARTÍCULOS **8 Y 56 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.
- II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL ANEXO ÚNICO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR “LAS PARTES”, FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.8.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN: AVENIDA DE LOS INSURGENTES SUR, NÚMERO 586, DEPARTAMENTO 201; UNIDAD TERRITORIAL DEL VALLE, DEMARCACIÓN TERRITORIAL, BENITO JUÁREZ; CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 03100. TELÉFONO: 55 91 36 22 11. CORREO ELECTRÓNICO: [admoncrolsa@gmail.com](mailto:admoncrolsa@gmail.com).
- II.9.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APPLICABLE EL ARTÍCULO **49 FRACCIÓN XV** DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO **39** DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



- II.10.- DECLARA, QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL; ASÍ COMO EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO Y LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.11.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA SANCIONADA POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

III.- **“LAS PARTES”:**

- III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

**FUNDAMENTO:**

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 4, 71 FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 5, 14 BIS, 15, 20, 27 B), 28, 52, 55, 56 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, 1, 4, 5, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, “LAS PARTES” CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.



**CLÁUSULAS**



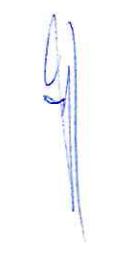
**PRIMERA. - OBJETO.** “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA ANTE “LA ALCALDÍA”, A SUMINISTRAR A ESTA LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTENTE EN LA “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE AUDIO”, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR “LAS PARTES”, FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.



**SEGUNDA. - RECEPCIÓN DE LOS BIENES.** - “LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES CONFORME EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y PRESENTAR FACTURA, EN EL ALMACÉN GENERAL DE “LA ALCALDÍA” QUIEN ES RESPONSABLE DE VERIFICAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO.



“EL PROVEEDOR” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS LOS BIENES RESPECTIVOS.



*Y.*

**TERCERA. - SUPERVISIÓN** QUE “LA ALCALDÍA” HA DESIGNADO A LA C. ROSALBA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO, EN CUANTO HACE A LAS REQUISICIONES DE COMPRA CON NÚMEROS 513, 518, 519, 520 Y 521, AL C. DIEGO JOACYR GALLEGOS ROMERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL, EN CUANTO HACE A LAS REQUISICIONES DE COMPRA CON NÚMEROS 526, 527 Y 528, AL LIC. DAVID ISRAEL MERINO DE LA TORRE EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO, EN CUANTO HACE A LAS REQUISICIONES DE COMPRA CON NÚMEROS 450, 496 Y 497, AL C. GERARDO NIETO GARCÍA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES, EN CUANTO HACE A LAS REQUISICIONES DE COMPRA CON NÚMEROS 314 Y 570, ASÍ COMO A UN RESPONSABLE DEL ALMACÉN GENERAL PARA SUPERVISAR Y VERIFICAR, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRÁ DE ENLACE ENTRE “LA ALCALDÍA” Y “EL PROVEEDOR”, EN ATENCIÓN A LAS REQUISICIONES DE COMPRA CON NÚMEROS 314, 450, 496, 497, 513, 518, 519, 520, 521, 526, 527, 528 Y 570.

*M*

**CUARTA. - IMPORTE DEL CONTRATO.** - “LA ALCALDÍA” CUBRIRÁ A “EL PROVEEDOR” UN MONTO DE \$311,941.63 (TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 63/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, POR LA REQUISICIÓN CON NÚMERO 314, UN MONTO DE \$91,000.84 (NOVENTA Y UN MIL PESOS 84/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, POR LA REQUISICIÓN CON NÚMERO 450, UN MONTO DE \$59,980.12 (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 12/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO POR LA REQUISICIÓN CON NÚMERO 496, UN MONTO DE \$370,156.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO POR LA REQUISICIÓN CON NÚMERO 497, UN MONTO DE \$129,814.21 (CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 21/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO POR LA REQUISICIÓN CON NÚMERO 513, UN MONTO DE \$68,973.60 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO POR LA REQUISICIÓN CON NÚMERO 518, UN MONTO DE \$59,856.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCuenta Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO POR LA REQUISICIÓN CON NÚMERO 519, UN MONTO DE \$98,015.36 (NOVENTA Y OCHO MIL QUINCE PESOS 36/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO POR LA REQUISICIÓN CON NÚMERO 520, UN MONTO DE \$48,336.10 (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO POR LA REQUISICIÓN CON NÚMERO 521, UN MONTO DE \$402,395.53 (CUATROCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO POR LA REQUISICIÓN CON NÚMERO 526, UN MONTO DE \$274,996.79 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 79/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO POR LA REQUISICIÓN CON NÚMERO 527, UN MONTO DE \$24,996.84 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 84/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO POR LA REQUISICIÓN CON NÚMERO 528 Y UN MONTO DE \$149,994.03 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 03/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO POR LA REQUISICIÓN CON NÚMERO 570 CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

*3*  
*h*  
*M*

“LA ALCALDÍA” CUBRIRÁ A “EL PROVEEDOR” UN MONTO TOTAL DE \$2,090,457.05 (DOS MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCuenta Y SIETE PESOS 05/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

*A*  
*A*  
*A*

LOS PRECIOS ESTABLECIDOS POR "EL PROVEEDOR" SERÁN FIJOS Y NO SE SUJETARÁN A CONDICIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

**QUINTA.- INCREMENTO DE LOS BIENES.**- "LA ALCALDÍA", DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR CON "EL PROVEEDOR" EL INCREMENTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE EL MONTO DE ÉSTE INCREMENTO NO REBASE EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO), Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, EN SU CASO, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN DE QUEDAR PLASMADAS POR ESCRITO Y EN NINGÚN CASO IMPLICARÁN NOVACIÓN ALGUNA DEL CONTRATO SIN EMBARGO PARA QUE SE FORMALICE EL INCREMENTO Y AMBAS PARTES SE COMPROMETAN SE DEBERÁ EXPEDIR CONVENIO MODIFICATORIO A LA CLAUSULA CORRESPONDIENTE AL OBJETO, IMPORTE DEL CONTRATO Y VIGENCIA Y/O FECHA DE ENTREGA.

**SEXTA. - ENTREGA DE FACTURAS.** AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL LUGAR ESTIPULADO EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO PREVIO LOS REQUISITOS DE LEY QUE DEBA CUMPLIR LA FACTURA, PARA QUE DICHA FACTURA PUEDA SER PAGADERA.

**SÉPTIMA. - CONDICIONES DE PAGO.**- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE SERÁ PAGADO A "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, AL CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS POR PARTE DE "LA ALCALDÍA", ACEPTADAS LAS FACTURAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LA ALCALDÍA TLALPAN.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000.

EN CASO DE QUE ÉSTAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON RESPECTO A LOS BIENES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LO INDICARÁ. DE NO CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER APROBADOS Y CONTENER EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO DEVUeltOS A "EL PROVEEDOR" QUIEN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, HARÁ LLEGAR DICHOS DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN EL DOMICILIO DE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS, CASO CONTRARIO "LA ALCALDÍA" NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE "EL PROVEEDOR"; "LA ALCALDÍA" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

**“LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A “EL PROVEEDOR”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “LA ALCALDÍA”.**

**OCTAVA. - LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.** - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES Y/O CANTIDADES, EN LOS DOMICILIOS Y LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**NOVENA. - CALIDAD DE LOS BIENES.** - LOS BIENES QUE ENTREGUE “EL PROVEEDOR”, SEÑALADOS EN EL ANEXO ÚNICO, DEBERÁN SER NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A “EL PROVEEDOR” PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, DEBIDO A QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE “LA ALCALDÍA” SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DECIMA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.** “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE “EL PROVEEDOR”, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A “LA ALCALDÍA”.

**DECIMA**

**PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.** - “EL PROVEEDOR” SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A “LA ALCALDÍA” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “LA ALCALDÍA” EN RELACIÓN CON LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “LA ALCALDÍA” SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A “LA ALCALDÍA” LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ADJUDICADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA

**SEGUNDA -VIGENCIA-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 10 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

DÉCIMA

**TERCERA.** - “EL PROVEEDOR” ES SALARIALMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO A SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FOLIO RNPYNNS-S7G3IHF DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2023 POR LO QUE SE OBLIGA A MANTENERSE COMO SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

DÉCIMA

**CUARTA.** - **VICIOS OCULTOS.** - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA

**QUINTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** - “EL PROVEEDOR” CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VALIDEZ DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA EL TERMINO DE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS BIENES, EQUIVALENTE AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A) LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE “LA ALCALDÍA”.
- E) DEBERÁ CONTENER LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA, PENAS CONVENCIONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 179, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DÉCIMA

**SEXTA. - A TÍTULO PERSONAL.** - EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA

*M*

**SÉPTIMA. - PENAS CONVENCIONALES.** - "LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PROVEEDOR" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **UNO POR CIENTO (1%)** POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.).

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS O EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA "LA ALCALDÍA" A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR **UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO **63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

*N*

"LA ALCALDÍA" PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A LA ALCALDÍA PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA

*Y*

**OCTAVA. - RESCISIÓN.** - "LAS PARTES" ACEPTAN QUE SI "LA ALCALDÍA" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA".

"LA ALCALDÍA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.
- 2.- SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL

SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE “EL PROVEEDOR” NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.

6.-SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR “LAS PARTES” “LA ALCALDÍA” PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “LA ALCALDÍA”.

#### DÉCIMA

NOVENA. - **INFORMACIÓN.** - “LA ALCALDÍA” TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR “EL PROVEEDOR”.

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE “EL PROVEEDOR”, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA. -**TERMINACIÓN ANTICIPADA.** - “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE, SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “LA ALCALDÍA”.

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE ADQUISICIONES, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LA REQUISICIÓN DE COMPRA QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

#### VIGÉSIMA

PRIMERA. **DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:** EN CASO DE SUSCITARSE CUALQUIER INCONFORMIDAD POR PARTE DE LA ALCALDÍA CON RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, “LA ALCALDÍA” PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE PARA PODER RESCINDIR ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO HACER EFECTIVAS LAS PENAS

CONVENCIONALES Y GARANTÍAS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO VIGENTE.

VIGÉSIMA.

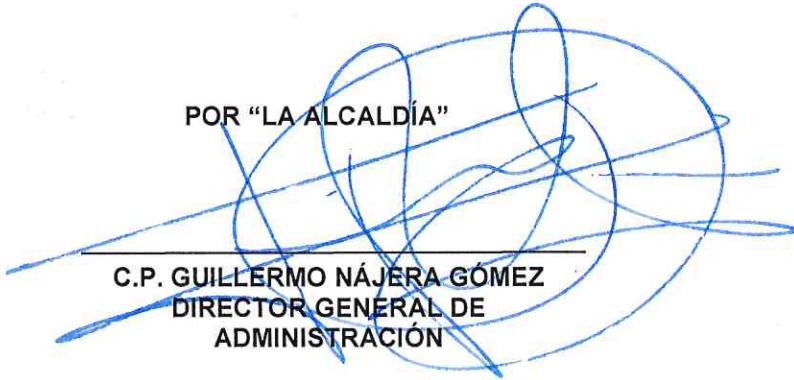
**SEGUNDA -JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS.** - SI UNA VEZ QUE SE HAYA HECHO VALER EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SUBSISTIERA ALGUNA CONTROVERSIAS CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS "PARTES" CONVIENEN EN RESOLVERLO DE COMÚN ACUERDO Y EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2023, FIRMÁNDOLO EN SEIS TANTOS QUIENES EN EL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.

POR "LA ALCALDÍA"

C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ  
DIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN



LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES



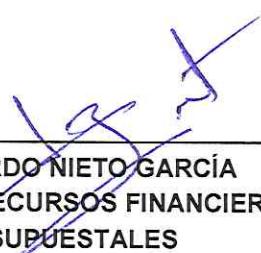


ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

**POR "LAS ÁREA REQUIRENTES"**

  
**C. ROSALBA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**  
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE,  
DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO

  
**LIC. DAVID ISRAEL MERINO DE LA TORRE**  
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE  
SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO

  
**C. GERARDO NIETO GARCÍA**  
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y  
PRESUPUESTALES

  
**C. DIEGO JOACYR GALLEGOS ROMERO**  
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL

**POR "EL PROVEEDOR"**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA GÓMEZ**  
ADMINISTRADOR ÚNICO DE  
CROLSA, S.A. DE C.V.

ALCALDÍA TLAJALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ANEXO ÚNICO

I.-ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

REQ. 314	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MARCA	PRECIO	IMPORTE
1	SILLA DE PIEL CON RESPALDO ALTO REGENERADA CON ESPUMA GRUESA, ASIENTO Y RESPALDO DE 5" DE GROSOR COLOR NEGRO DIMENSIÓN DEL ASIENTO 21X22", CAPACIDAD 275, ALTO AJUSTABLE 18-22"	PZA	4	NACIONAL	\$9,820.80	\$39,283.20
2	ARCHIVERO VERTICAL DE 3 GAVETAS CON CERRADURA Y BASE DE METAL 105 X 47 X 60 CM COLOR HAYA	PZA	3	NACIONAL	\$9,360.00	\$28,080.00
3	CAJONERAS CON DOS CAJONES ALTURA 59.05 CM ANCHURA 43CM COLOR OLMO PARA ESCRITORIO DE MADERA	PZA	2	NACIONAL	\$6,744.00	\$13,488.00
4	SILLA GERENCIAL DE TELA COLOR NEGRO ANCHO 19X20" ALTO 17-21" PESO 32 CAPACIDAD 275	PZA	24	NACIONAL	\$7,286.40	\$174,873.60

ALCALDÍA TLAJALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

REQ. 314	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MARCA	PRECIO	IMPORTE
5	PIZARRÓN BLANCO 90X1.20 CM	PZA	3	NACIONAL	\$2,877.60	\$8,632.80
6	MESA CON RUEDAS PARA COMPUTADORA 78 CM ALTO, 55 CM ANCHO COLOR NATURAL	PZA	1	NACIONAL	\$4,557.60	\$4,557.60
						<b>SUBTOTAL</b>
						\$268,915.20
						<b>I.V.A.</b>
						\$43,026.43
						<b>TOTAL</b>
						\$311,941.63

REQ. 450	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MARCA	PRECIO	IMPORTE
1	GABINETE UNIVERSAL METÁLICO MEDIDA ALTO 180, ANCHO O FRENTE 88, FONDO 38 CM CALIBRE 25. CUENTA CON 3 ENTREPAÑOS FIJOS DISTRIBUIDOS A LO ALTO, DEL GABINETE QUE A SU VEZ HACEN 4 COMPARTIMENTOS CON UNA SEPARACIÓN DE 39 CM DE UNO AL OTRO. CUENTA CON DOS PUERTAS SOLDADAS Y CERRADURA CON LLAVE. PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA HORNEO DISPONIBLE EN COLOR GRIS CLARO.	PZA	7	NACIONAL	\$11,207.00	\$78,449.00
						<b>SUBTOTAL</b>
						\$78,449.00
						<b>I.V.A.</b>
						\$12,551.84
						<b>TOTAL</b>
						\$91,000.84



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

*M*

REQ. 496	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MARCA	PRECIO	IMPORTE
1	VENTILADOR DE PARED CON ROTACIÓN, DE 18"	PZA	29	NACIONAL	\$1,783.00	\$51,707.00
						<b>SUBTOTAL</b>
						\$51,707.00
						<b>I.V.A.</b>
						\$8,273.12
						<b>TOTAL</b>
						\$59,980.12

*Z*

REQ. 497	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MARCA	PRECIO	IMPORTE
1	CARPA DESMONTABLE DE 3X3	PZA	18	NACIONAL	\$12,450.00	\$224,100.00
2	CARPA DESMONTABLE DE 6X3	PZA	5	NACIONAL	\$19,000.00	\$95,000.00
						<b>SUBTOTAL</b>
						\$319,100.00
						<b>I.V.A.</b>
						\$51,056.00
						<b>TOTAL</b>
						\$370,156.00

*h*

REQ. 513	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MARCA	PRECIO	IMPORTE
1	ANAQUEL METÁLICO DE 5 NIVELES DE 70 CM DE ANCHO X 30 CM DE FONDO X 213 CM DE ALTO QUE INCLUYA TORNILLERÍA PARA ARMADO	PZA	40	NACIONAL	\$2,797.72	\$111,908.80
						<b>SUBTOTAL</b>
						\$111,908.80
						<b>I.V.A.</b>
						\$17,905.41
						<b>TOTAL</b>
						\$129,814.21



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

*M.*

REQ. 518	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MARCA	PRECIO	IMPORTE
1	PROYECTOR PORTÁTIL MULTIMEDIA 3400 LÚMENES TECNOLOGÍA 3LCD RESOLUCIÓN XGA (1204 X 764) BRILLO DE PROYECTOR 3400 LÚMENES ANSI HDMI (1) USB 2.0 (1) COLOR BLANCO	PZA	3	NACIONAL	\$19,820.00	\$59,460.00
					<b>SUBTOTAL</b>	\$59,460.00
					<b>I.V.A.</b>	\$9,513.60
					<b>TOTAL</b>	\$68,973.60

REQ. 519	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MARCA	PRECIO	IMPORTE
1	TABLÓN DE FIBRACEL RECTANGULAR DE 2.40 X .75 ESTRUCTURA TUBULAR METÁLICA CAL. 18 PINTURA EPOXICA, INCLUYE MANTEL COLOR BLANCO MEDIDA 3.50 X 1.50	PZA	10	NACIONAL	\$3,300.00	\$33,000.00



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

*Y*

REQ. 519	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MARCA	PRECIO	IMPORTE
2	SILLA PLEGABLE MULTIUUSOS CON ASIENTO Y RESPALDO EN POLIETILENO COLOR NEGRO	PZA	30	NACIONAL	\$620.00	\$18,600.00
					<b>SUBTOTAL</b>	\$51,600.00
					<b>I.V.A.</b>	\$8,256.00
					<b>TOTAL</b>	\$59,856.00

*M*

REQ. 520	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MARCA	PRECIO	IMPORTE
1	CARPA PROFESIONAL DE LONA CON PAREDES, ALTO 2.90, ANCHO 3.00 FONDO 6.00 COLOR BLANCO, ARMAZÓN DE ACERO	PZA	4	NACIONAL	\$21,124.00	\$84,496.00
					<b>SUBTOTAL</b>	\$84,496.00
					<b>I.V.A.</b>	\$13,519.36
					<b>TOTAL</b>	\$98,015.36

*✓*

*✓*

*✓*

*✓*



ALCALDIA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

REQ. 521	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MARCA	PRECIO	IMPORTE
1	MEGÁFONO ALCANCE DE HASTA 1KM EN ÁREAS LIBRES, POTENCIA 25 WAT, DIMENSIONES 23 CM. DIÁMETRO X 33 DE LARGO REPRODUCTOR MP3 /SD/BLUETOOTH E INCORPORA FUNCIÓN DE SIRENA CON CABLES DE CORRIENTES PARA CONECTAR EN DOMICILIO Y EN AUTOMÓVIL, MODELO MG 260	PZA	3	NACIONAL	\$1,289.25	\$3,867.75
2	BAFLE PROFESIONAL CON BLUETOOTH DE 15" 13000 W PMPO PEDESTAL (TRIPÉ) DE 5 POSICIONES PARA BAFLES, 2 MICRÓFONOS PROFESIONALES UNIDIRECCIONAL VOCAL, TRIPÉ DE PISO P/MICRÓFONO C/ BOOM INTEGRADO, CABLE DE AUDIOPLUG CANNON A JACK CANNON DE 15CM, CABLE DE AUDIO PLUG 6.3 MM, 5MTS	PZA	3	NACIONAL	\$10,800.35	\$32,401.05



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

*Y*

REQ. 521	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MARCA	PRECIO	IMPORTE
3	MEZCLADORA DE SONIDO 16 CANALES, 24 EFECTOS MIXER USB INTERFAZ, BLUETOOTH DJ POTENCIA DE 16 W ENTRADA PARA AURICULARES PHANTOM POWER CONSOLA DE AUDIO MEZCLADORAS REPRODUCTOS Y GRABADOR MP3	PZA	1	NACIONAL	\$5,400.25	\$5,400.25
				SUBTOTAL	\$41,669.05	
				I.V.A.	\$6,667.05	
				TOTAL	\$48,336.10	

*Z*

*Z*

REQ. 526	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MARCA	PRECIO	IMPORTE
1	(ESCRITORIO CHICO METÁLICO Y MADERA 1,30 X 70 X 75 CM.) ESCRITORIO DE TRABAJO, ESTRUCTURA METÁLICA Y SUPERFICIE LISÁ DE MADERA HECHA DE MELANINA Y/O LAMINADO EN DOBLE CARA, DOS CAJONES FRONTALES CON AGARRADERA Y CHAPAS, GOMAS ANTIDESLIZANTES	PZA	4	NACIONAL	\$10,350.80	\$41,403.20

*h*

*N*

*Q*



ALCALDIA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

REQ. 526	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MARCA	PRECIO	IMPORTE
2	ESCRITORIO EJECUTIVO "L" CON LATERAL FABRICADO EN MELAMINA Y/O LAMINADO DOBLE CARA DE 28MM Y 16MM, LATERAL CON DOS CAJONES LAPICEROS Y UNO DE ARCHIVO, GOMAS ANTIDESLIZANTES Y CHAPAS, "MEDIDAS APROX. (1.60M LARGO) X (75 ALTO) X (1.00 ANCHO)	PZA	3	NACIONAL	\$20,400.00	\$61,200.00
3	SILLA DE OFICINA EJECUTIVA, GIRATORIA, ERGONÓMICA, ROBUSTA, ESTABLE Y DURABLE, ALTURA AJUSTABLE, COLOR NEGRO EN VINIPEL.	PZA	5	NACIONAL	\$5,757.90	\$28,789.50
4	SILLAS FIJAS DE VISITANTE SILLA DE ESTRUCTURA METÁLICA CON TAPONES DE PLÁSTICO, ASIENTO GRUESO Y RESPALDO ACOJINADO REFORZADO TAPIZADO CON TELA DE ALTA DURABILIDAD. ASIENTO Y RESPALDO: REFORZADO CON PERFIL REDONDO TUBULAR DE ACERO REFORZADO.	PZA	8	NACIONAL	\$2,400.00	\$19,200.00
5	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA, EN PLIANA COLOR NEGRA, BUENA CALIDAD, REFORZABLE, SIN BRAZOS Y RESPALDO AJUSTABLE	PZA	20	NACIONAL	\$4,200.00	\$84,000.00

ALCALDÍA TLAJALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

REQ. 526	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MARCA	PRECIO	IMPORTE
6	LOCKER METÁLICO DOBLE (2 PUERTAS) COLOR GRIS DIMENSIONES GENERALES: *ANCHO: 38 CM *PROFOUNDIDAD: 45 CM *ALTURA: 180 CM *MEDIDA PUERTA: 32 X 88 CM	PZA	12	NACIONAL	\$6,717.60	\$80,611.20
7	VENTILADOR DE TORRE VENTILADOR DE PISO / DISEÑO AERODINÁMICO EN FORMA DE TORRE / FUNCIÓN DE OSCILACIÓN / CONTROL DE ENCENDIDO Y APAGADO / 5 VELOCIDADES DE INTENSIDAD / TEMPORIZADOR DE APAGADO	PZA	5	NACIONAL	\$5,000.00	\$25,000.00
8	CARPA DE 6 X 3 PLEGABLE E IMPERMEABLE DE ACERO REFORZADO Y LONA RESISTENTE, EN COLOR BLANCO	PZA	3	NACIONAL	\$2,229.60	\$6,688.80
					<b>SUBTOTAL</b>	\$346,892.70
					<b>I.V.A.</b>	\$55,502.83
					<b>TOTAL</b>	\$402,395.53

REQ. 527	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MARCA	PRECIO	IMPORTE
1	PIZARRÓN BLANCO • DE 90 X 1.20 CM • DE MELANINA BLANCA. • MARCO DE ALUMINIO. • REPISA PARA MARCADORES Y TORNILLERÍA DE INSTALACIÓN.	PZA	1	NACIONAL	\$3,000.00	\$3,000.00
2	PIZARRÓN DE CRISTAL TEMPLADO • 120X180. • ESPESOR 6MM. • COLOR BLANCO. • QUE INCLUYE HERRAJE PARA MONTARSE EN LA PARED	PZA	2	NACIONAL	\$14,200.00	\$28,400.00
3	SILLA PLEGABLE • ESTRUCTURA DE FIERRO Y PLÁSTICO DURO. • COLOR NEGRA	PZA	4	NACIONAL	\$1,317.80	\$5,271.20
4	GABINETE METÁLICO PARA ALMACENAMIENTO • COLOR GRIS CLARO. • MEDIDAS DE APPROX DE 61 X 46 X 168 CM. • PUERTAS: 2. • LLAVES: 2. • NUMERO DE REPIASAS: 4.	PZA	4	NACIONAL	\$18,700.00	\$74,800.00



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

REQ. 527	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MARCA	PRECIO	IMPORTE
5	GABINETE METÁLICO PARA ALMACENAMIENTO • COLOR: GRIS. • MEDIDA: ALTO: 1.80CM / ANCHO: 1.00 CM. / PROFUNDIDAD 40CM. • PUERTAS: 2. • LÁMINA DE ACERO. • CALIBRE: 24. • NUMERO DE REPISAS: 4.	PZA	6	NACIONAL	\$12,000.00	\$72,000.00
6	ANAQUEL METÁLICO MOVIBLE RESISTENTE • MEDIDAS: FRENTE: 1.00M, FONDO: 46 CM, ALTURA: 190 CM. • CON UN SOPORTE TOTAL DE APROX. 1,040KG. • CON 4 ENTREPAÑOS. • COLOR NEGRO.	PZA	5	NACIONAL	\$10,719.00	\$53,595.00
					<b>SUBTOTAL</b>	\$237,066.20
					<b>I.V.A.</b>	\$37,930.59
					<b>TOTAL</b>	\$274,996.79



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

REQ. 528	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MARCA	PRECIO	IMPORTE
1	DESPACHADOR DE AGUA: ° DOS GRIFOS ° AGUA CALIENTE Y FRÍA ° PARA GARRAFONES DE 20 LITROS ° COLOR BLANCO O PLATEADO ° CON INDICADOR DE LED °TEMPERATURA MÍNIMA-TEMPERATURA MÁXIMA 10°C-90°C	PZA	6	NACIONAL	\$3,591.50	\$21,549.00
					<b>SUBTOTAL</b>	\$21,549.00
					<b>I.V.A.</b>	\$3,447.84
					<b>TOTAL</b>	\$24,996.84

REQ. 570	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MARCA	PRECIO	IMPORTE
1	SILLA GERENCIAL DE TELA COLOR NEGRO ANCHO 19X20" ALTO 17-21" PESO 32 CAPACIDAD 275	PZA	19	NACIONAL	\$6,110.80	\$116,105.20

REQ. 570	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MARCA	PRECIO	IMPORTE
2	SILLA FIUA DE TELA COLOR NEGRO ASIENTO Y RESPALDO ACOJINADO Y FORRADO CON TELA, LARGO X ANCHO X ALTO 50X 45 X 82 CM	PZA	12	NACIONAL	\$1,100.00	\$13,200.00
					<b>SUBTOTAL</b>	\$129,305.20
					<b>I.V.A.</b>	\$20,688.83
					<b>TOTAL</b>	\$149,994.03

“LA ALCALDÍA” CUBRIRÁ A “EL PROVEEDOR” UN MONTO TOTAL DE \$2,090,457.05 (DOS MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 05/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

**II.- LUGAR Y FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:**

LIBRE A BORDO DESTINO ALMACÉN (LAB DESTINO ALMACÉN); MISMOS QUE SE ENTREGARÁN A NIVEL DE PISO EN EL ALMACÉN GENERAL, UBICADO EN AV. CAFETALES NÚMERO 7, COLONIAS RINCONADA COAPA SEGUNDA SECCIÓN C.P. 14325 ALCALDÍA TLAJALPAN Y/O DONDE EL ÁREA REQUIRENTE LO INDIQUE DENTRO DE LA DEMARCACIÓN EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.

“LAS ÁREAS REQUIRENTES” SOLICITARÁN, POR ESCRITO Y CON AL MENOS CUARENTA Y OCHO HORAS DE ANTICIPACIÓN, A “EL PROVEEDOR” LOS BIENES QUE DEBAN DE SER SUMINISTRADOS. EL OFICIO DE SOLICITUD SERVIRÁ COMO BASE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE RESULTEN PROCEDENTES.